



**RESOLUCIÓN No. 383 DE 2016**

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza un pago

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Que en el artículo 15°.- de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, Plan Educativo para los hijos de los Trabajadores, establece que la Administración Departamental pagará por concepto de gastos para la educación de los hijos de los trabajadores una suma equivalente a:

- PREESCOLAR Y PRIMARIA. Dos (2) meses de salario mínimo vigente legal.
- SECUNDARIA O BACHILLERATO. Tres (3) meses de salario mínimo vigente legal.
- SUPERIOR, TÉCNICO O PROFESIONAL. Cuatro (4) meses de salario mínimo vigente legal.
- Para hijos "niños especiales" cuatro (4) meses de salario mínimo vigente legal.

Que en la planta de cargos de la Administración Departamental existe un empleo de Trabajador Oficial.

Que el señor JOSÉ DEL CARMEN AYALA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.570.110 de Fortul, se desempeña como Operario código 4B7 grado 06 en la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental.

Que el señor JOSÉ DEL CARMEN AYALA HERNÁNDEZ solicitó a la Administración Departamental el reconocimiento del beneficio convencional mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2016, Radicado en la Unidad de Correspondencia No. 2016030005183-1, del 07 de marzo de 2016 y hace entrega de los documentos de estudio de su hijo JOSÉ ANGEL AYALA VARGAS, Estudiante de Primer Semestre de Economía en la Universidad de Pamplona.

Que revisados los documentos en la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se comprueba que el señor Ayala cumple con los requisitos.

Con base en las anteriores consideraciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar al señor JOSÉ DEL CARMEN AYALA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.570.110 de Fortul, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.730.241,80) M/CTE., por concepto de Bono Educativo para hijos de empleados públicos afiliados a SINTRARAUCA y para los empleados públicos afiliados a SINTRARAUCA:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CÉDULA	APELLIDOS/NOMBRES HIJOS	BENEFICIARIOS	VALOR	SUBTOTAL	DESCUENTO SINTRARAUCA (1%)	VR. A CANCELAR FUNCIONARIO
JOSÉ DEL CARMEN AYALA HERNÁNDEZ	17.570.110	JOSÉ ÁNGEL AYALA VARGAS	HIJO	\$2.757.820,00	\$2.757.820,00	\$27.578,20	\$2.730.241,80



**RESOLUCIÓN No. 1383 DE 2016**

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza un pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2016, rubro Unidad 03 Secretaría General y Desarrollo Institucional; Nivel 1 Nivel Administrativo; Capitulo 1 Gastos de Personal; Ordinal 3 Servicios Personales Indirectos; Numeral 017 Bono Educativo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01048 del 3 de mayo de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.


**ARTICULO CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **18 MAY 2016**

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

*resolución 1314/2016.*

Revisó:   
Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró:   
Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

